



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500014003006 2020 00283 00
Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Edgar Emilio Martínez Y/O.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta, - 8 NOV 2021

Por cuanto no se formuló objeción alguna a la liquidación de costas presentada por la secretaria del Despacho, el Juzgado le imparte **aprobación**, conforme con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de **\$69.095.220.67**, la cual incluye capitales, intereses de plazo de intereses moratorios liquidados hasta el 29 de junio de 2021, conforme con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	ESTADO No <u>056</u> de fecha
	<u>- 9 NOV 2021</u>
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO Secretario	